



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

ASISTENCIA TÉCNICA

“GESTIONANDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.EE. PÚBLICAS – 2024”

OFICIO MÚLTIPLE N°38-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

OBJETIVO

Fortalecer la gestión escolar y las condiciones para el funcionamiento de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva para mejorar el servicio educativo en beneficio de los estudiantes de la UGEL 02.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



**Orientaciones sobre las medidas de
seguridad a considerar durante el
desarrollo del evento**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

NORMAS DE CONVIVENCIA



Mantenemos una escucha activa



Mantenemos una actitud
respetuosa y tolerante



Cuidamos la infraestructura y
mobiliario



Dejamos el auditorio limpio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



BIENVENIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

TEMÁTICAS



- Precisiones sobre Compromisos de gestión escolar y la conformación de los Comités de gestión escolar.
- Acciones y estrategias para la implementación de "Espacios inspiradores" en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo 2024"
- Precisiones para la atención oportuna de los casos de violencia escolar en la plataforma SISEVE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

PRECISIONES SOBRE COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR.

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (CGE)



Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos.

Los CGE promueven una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones básicas para lograrlos.

¿Cuáles son los compromisos de gestión escolar?

Los CGE 1 y 2 establecen los resultados deseables que las II.EE. deben alcanzar.

- Compromiso de Gestión Escolar 1: Desarrollo integral de los estudiantes.
- Compromiso de Gestión Escolar 2: Acceso de los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa



Los CGE 3, 4 y 5 son los que establecen las condiciones esenciales para alcanzar los resultados propuestos por los compromisos 1 y 2.

- Compromiso de Gestión Escolar 3: Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE.
- Compromiso de Gestión Escolar 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.
- Compromiso de Gestión Escolar 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.



Denominación, descripción de logro e indicadores de los CGE de resultados

N°	Denominación del logro	Descripción del logro	Indicadores de seguimiento
1	Desarrollo integral de las y los estudiantes	Todas y todos los estudiantes desarrollan sus habilidades socioemocionales, así como los aprendizajes del perfil de egreso establecidos en el CNEB.	<ol style="list-style-type: none">1. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro satisfactorio en las evaluaciones que genera la propia IE.2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro en inicio en las evaluaciones que genera la propia IE.3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.4. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
2	Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa	Todas y todos los estudiantes acceden al sistema educativo, en donde la IE les ofrece las condiciones necesarias para el desarrollo de una trayectoria educativa favorable, hasta su culminación.	<ol style="list-style-type: none">1. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.

Denominación, descripción del logro y **prácticas de los CGE** referidos a condiciones

N°	Denominación del logro	Descripción del logro	Prácticas de gestión
3	Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE	Se brindan las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento de la IE, que a su vez buscan garantizar los parámetros y medidas de seguridad, funcionalidad, acceso y accesibilidad, y que ofrezcan el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes, teniendo en cuenta la diversidad de las y los estudiantes y su contexto, siguiendo la normativa vigente y de acuerdo con los recursos disponibles.	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento.2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
4	Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB	Se desarrollan acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, poniendo énfasis en la planificación, conducción-mediación, metodología participativa y colaborativa, y evaluación formativa,	<ol style="list-style-type: none">1. Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Comités de Gestión Escolar



Resolución Ministerial
N° 189 - 2021 - MINEDU

*“DISPOSICIONES PARA LOS
COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR
EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA”*

OBJETIVO

Establecer las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los **Comités de Gestión Escolar** de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica.

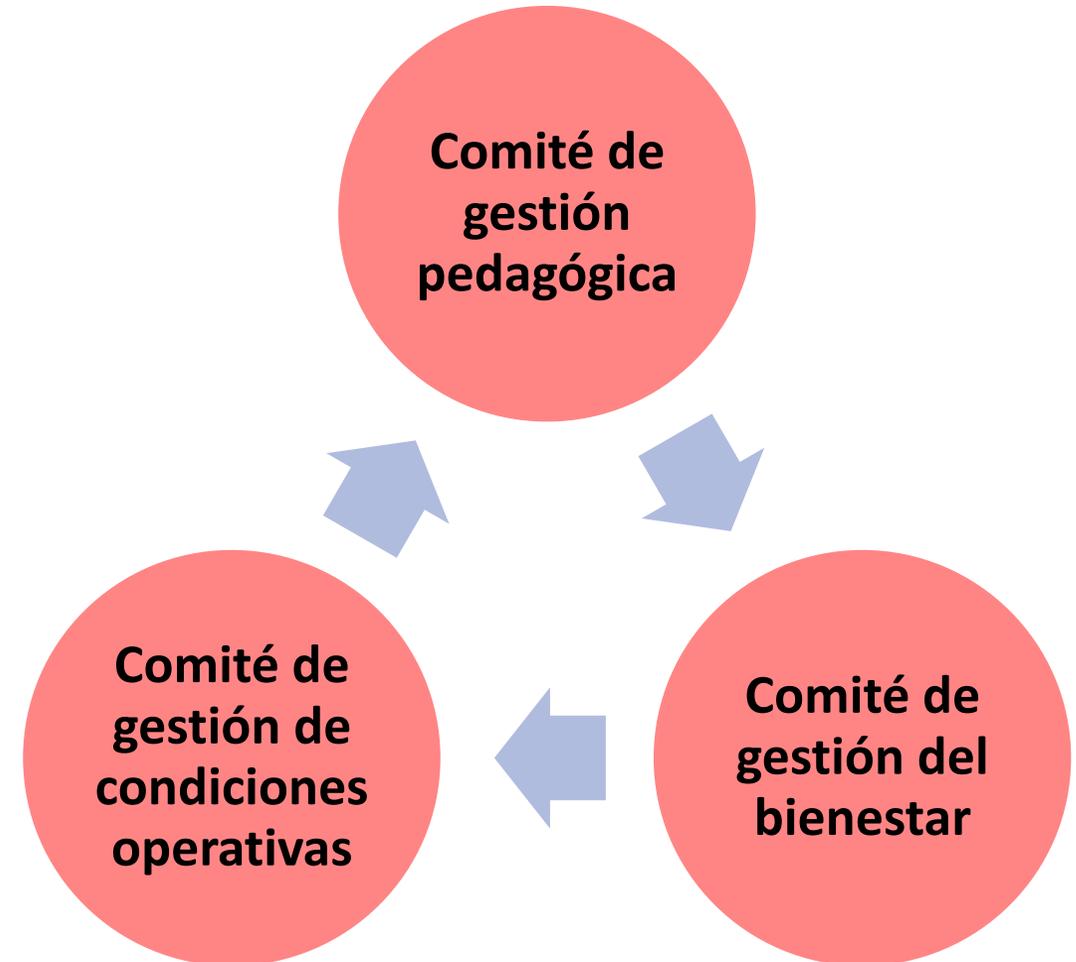


Con la finalidad

Simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar.

COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

Son los órganos que se conforman en las II.EE. y tienen como **responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los CGE 3, 4 y 5.** Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.





Integrantes

Comité de Gestión de Condiciones Operativas	Comité de Gestión Pedagógica	Comité de Gestión del Bienestar
<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) representante del CONEI.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- El/la presidente de APAFA.- Dos (2) representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE.- Un/a (1) representante del personal docente.- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- Subdirector/as de la IE, cuando exista el cargo.- Un/a (1) representante del CONEI.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- Un/a (1) representante del personal docente por nivel o ciclo.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE	<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- El/la coordinador/a de tutoría.- El/la responsable de convivencia.- El/la responsable de inclusión.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Métodos de elección de los integrantes de los Comités de Gestión Escolar

Integrantes	Método de elección	
	Designación directa por la o el director/a de la IE o RE	Votación <u>entre pares</u> via <u>asamblea general</u>
Representante de las y los estudiantes		X
Representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red		X
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as		X
Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE		X
Representante del personal docente		X
Coordinador/a de tutoría	X	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	X	
Responsable de convivencia	X	
Responsable de inclusión	X	
Psicólogo, cuando exista el cargo en la IE	X	
Subdirectores/as de la IE	X	



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Plantillas para las Resoluciones Directorales



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____
..... de _____ del 202__.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:



ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____
..... de _____ del 202__.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:



ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____
..... de _____ del 202__.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

PRECISIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

El/la directora/a de la IE lidera el procedimiento de conformación de los comités.

La elección de representantes se da en asamblea y debe realizarse en cada caso entre pares.

La conformación se formaliza mediante Resolución Directoral.



CONFORMACIÓN Y VIGENCIA

Comité de Gestión Pedagógica

Se conforma **durante las dos (2) primeras semanas lectivas** y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

Comité de Gestión del Bienestar

Se conforma **durante las dos (2) primeras semanas lectivas** y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

Comité de Gestión de Condiciones Operativas

Se conforma dentro de las **primeras dos (2) semanas de noviembre** de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

FUNCIONES





Comité de Gestión de Condiciones Operativas

N°	Funciones
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los <u>instrumentos de gestión de la institución educativa</u> , contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
2	Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e <u>inventario de los recursos educativos</u> de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.
3	Elaborar, implementar y evaluar el <u>Plan de Gestión del Riesgo de Desastres</u> según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros <u>sectoriales programados o inopinados</u> .
4	Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
5	<u>Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo</u> , incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
6	Realizar la programación y ejecución de las <u>acciones de mantenimiento y acondicionamiento</u> priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
7	Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la <u>gestión de condiciones operativas</u> a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, <u>registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados</u> por las personas y/o entidades que lo requieran.
8	Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las <u>acciones, presupuesto asociado</u> , personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG.



N°	Funciones
9	<u>Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos</u> o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa vigente.
10	<u>Implementar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares</u> , que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos, cafeterías y comedores escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
11	<u>Supervisar el funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores escolares, la calidad del servicio ofrecido, la administración financiera del mismo</u> , así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
12	<u>Implementar el proceso de racionalización a nivel de la institución educativa</u> para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
13	<u>Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado</u> y a los criterios de la normativa vigente, presentarlo ante la UGEL/DRE e incorporar los ajustes solicitados, de corresponder, hasta su validación.
14	<u>Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud</u> en la institución educativa, de acuerdo a su competencia, según la normativa vigente.
15	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.</u>



Comité de Gestión pedagógica

N°	Funciones
1	<u>Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.</u>
2	<u>Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.</u>
3	<u>Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.</u>
4	<u>Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.</u>
5	<u>Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.</u>
6	<u>Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.</u>
7	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.</u>



Comité de Gestión del bienestar

Funciones	
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los <u>instrumentos de gestión de la institución educativa</u> , contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar <u>las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar</u> , las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y <u>promover el uso de materiales educativos de orientación</u> a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de <u>acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar</u> y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	<u>Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje</u> para planificar, implementar y evaluar las <u>acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar</u> con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	<u>Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales</u> , con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	<u>Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia</u> , basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	<u>Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa</u> con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

“ACCIONES Y ESTRATÉGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN "ESPACIOS INSPIRADORES” EN EL MARCO DE LA TUTORIA Y JORNADA FAMILIAR "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO LECTIVO 2024”

OFICIO MÚLTIPLE N° 041- 2024-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

"ESPACIOS INSPIRADORES"

Objetivo General

Desarrollar una convivencia democrática, en valores ciudadanos y por el bien común, comprometiendo a los actores de la comunidad educativa y aliados, a fin de contribuir con la generación de condiciones para el buen inicio del año lectivo.

Objetivos Específicos

- **Promover la participación articulada y activa de los diferentes actores de la comunidad educativa: docentes, directivos, familias, estudiantes; la comunidad local y, aliados para preparar espacios inspiradores para los estudiantes, generando sostenibilidad.**
- **Contribuir a la implementación de jornadas para generar espacios inspiradores en las instituciones educativas en el marco del buen inicio del año lectivo, generando sostenibilidad.**



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MARCO NORMATIVO

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 212 – 2020 MINEDU



“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

Promover y fortalecer la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la participación y todos los la articulación de acciones con la comunidad educativa, como la familia y otros aliados y contribuir al desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 587 – 2023 MINEDU



Aprueban los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”

Numeral 6. ORIENTACIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO establece que:
El directivo y los docentes conjuntamente con las familias deben organizar para los estudiantes, **acciones de acogida** que favorezcan la convivencia escolar armoniosa y el buen clima institucional.

DECRETO SUPREMO N° 005-2021



Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de educación básica

Artículo 7. Las condiciones básicas para la prestación de servicios educativos de Educación Básica contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

- *Gestión institucional que garantice que la IE privada se organice en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.*
- *Gestión pedagógica que asegure el desarrollo de los aprendizajes de las/os estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

043-2024-UGEL.02-ASGESE: CONVOCATORIA A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "ESPACIOS INSPIRADOS EN EL MARCO DE LA JORNADA FAMILIAR "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS DE UGEL 02

13.Feb.2024

[Descargar OFICIO MULTIPLE N°39-2024 ESSE.pdf \(1.54 MB\)](#)

[Descargar ANEXO - IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INSPIRADOS EN EL MARCO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024.pdf \(173.13 KB\)](#)

040-2024-UGEL.02-ASGESE: EJECUCIÓN DE LAS PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "ESPACIOS INSPIRADORES" EN EL MARCO DE LA JORNADA FAMILIAR "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO LECTIVO 2024.

12.Feb.2024

[Descargar ANEXO - PAUTAS OFICIO_MULTIPLE-00004-2024-MINEDU-VMGP.pdf \(1.28 MB\)](#)

[Descargar OFICIO MULTIPLE N°34-2024 ESSE.pdf \(1.6 MB\)](#)

¿Qué son los Espacios Inspiradores?



¿Por qué generar espacios inspiradores para acoger a los estudiantes?

- Motivación para el aprendizaje
- Motivación para el bien común
- Convivencia democrática
- Bienestar





PERÚ

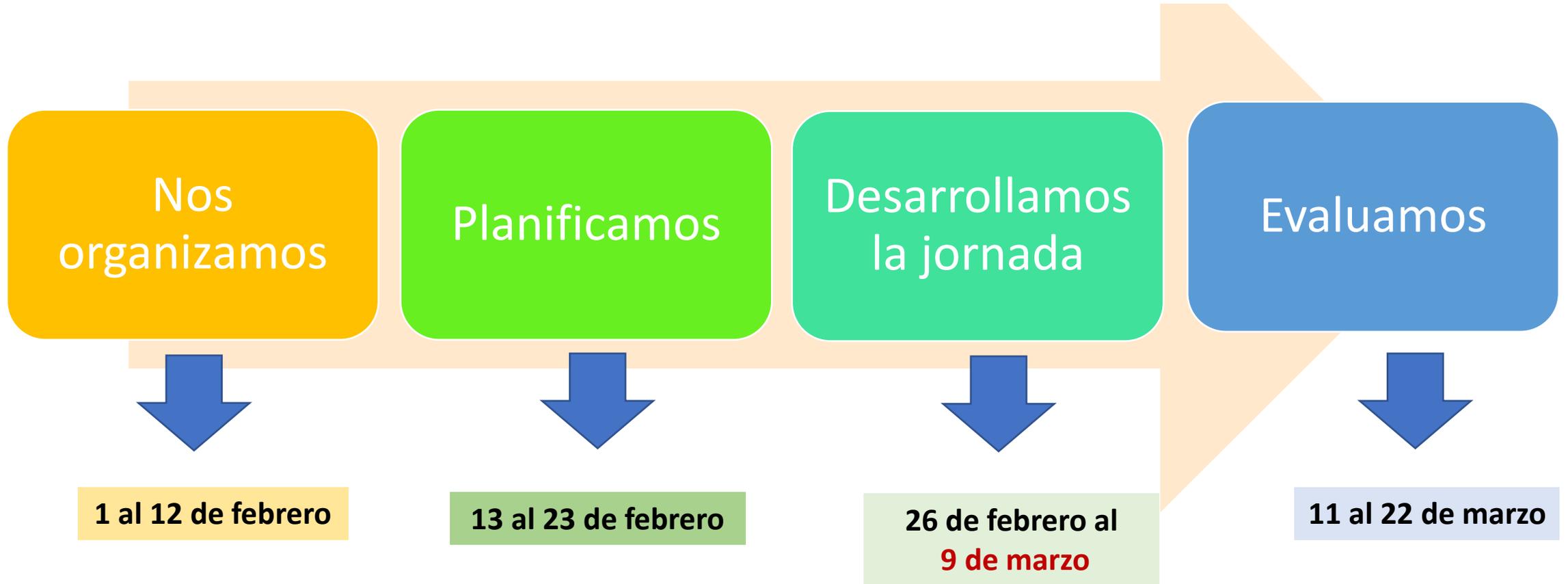
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Cómo lo haremos?

Fases para la implementación de espacios inspiradores: Oficio Múltiple N° 005-2024-UGEL.02-ASGESE





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Fase 1:

Nos organizamos

Planificamos

Desarrollamos la jornada

Evaluamos

Sensibilizamos involucrando a la comunidad educativa e reuniones para reflexionar sobre la implementación de Espacios Inspiradores

¿**Por qué es importante acoger** a los estudiantes en el inicio del año escolar?

¿**Cómo creamos espacios inspiradores** y acogedores para recibir a los estudiantes?

¿Cómo nos organizamos en la escuela?

¿**Con qué aliados contamos** y como los involucramos?



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Fase 2:

Nos organizamos

Planificamos

Desarrollamos la jornada

Evaluamos

ANEXO N.º 01: FORMATO DE PLAN DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE/GRE :
- 1.2. UGEL :
- 1.3. Institución educativa :
- 1.4. Nivel :
- 1.5. Relación :

Grado y sección	Turno	N.º de estudiantes		N.º de familias			N.º de docentes	
		Hombres	Mujeres	Padres	Madres	Cuidadores	Hombres	Mujeres

II. OBJETIVOS

III. PÚBLICO OBJETIVO

IV. DURACIÓN

N.º	Fases	Fecha de inicio	Fecha de fin
1.	Nos organizamos		
2.	Planificamos		
3.	Desarrollamos la Jornada		
4.	Evaluamos		

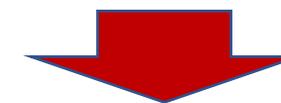
V. ACTIVIDADES

N.º	Fases	Actividades sugeridas	Beneficiario(a)	Recursos
1.	Nos organizamos	1.1. 1.2. 1.3. ...		
2.	Planificamos	2.1. 2.2. 2.2. ...		
3.	Desarrollamos la Jornada: En la Institución educativa	3.1. 3.2. 3.3. ...		
	Desarrollamos la jornada: En las aulas	3.1. 3.2. 3.3. ...		
4.	Evaluamos	4.1. 4.2. 4.3. ...		

VI. CRONOGRAMA QUE CONTEMPLA LAS FASES

Fases	Actividades	Beneficiario(a)	Recursos	Responsables	Aliados involucrados	Cronograma		
						Enero	Febrero	Marzo

Actividades para la institución educativa



Elaborar carteles informativos

Habilitar puntos limpios (zona de tachos o rotulados)

Habilitar bibliotecas escolares

Elaborar carteles motivadores

Habilitar espacios para la actividad física de socialización y recreativos: Pintar juegos tradicionales, piedras de colores, pintar elementos deportivos. (arcos, cestas, etc.)

Preparar y ubicar carteles de señaléticas

El Comité de Condiciones Operativas, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar (si estuviera conformado), planifica y desarrolla el "PLAN DE TRABAJO", la cual se incorpora en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución educativa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿Qué actividades se pueden desarrollar en las IIEE para acoger a los estudiantes?

En el nivel de educación inicial:

- Organización de espacios de juego y expresión



Espacio verde



Espacio de expresión
gráfico-plástica



Espacio de
lectura

- Elaborar y ubicar un cartel de bienvenida

- Elaboración de juguetes e instrumentos musicales con material de reúso.



Bolero



Tambor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

En el nivel de educación primaria:

- Elaboración de mural de mensajes motivadores



- Elaborar y ubicar un cartel de bienvenida

- Ubicación de juego del
"mundo" o rayuela para el
ingreso al aula



- Elaboración de video de las familias
dando la bienvenida a los estudiantes





En el nivel de educación secundaria:

Elaboración de carteles motivadores y de bienvenida

"Tu capacidad no tiene límites, cree en ti y desafíate siempre".

Confía en tus saberes, comparte tus alegrías

Elaborar materiales

- Ambientar el aula de manera artística

- Elaborar y ubicar un cartel de bienvenida

- Elaboración de mural con los nombres de los estudiantes del aula

Este año invitamos a cumplir sus metas y desafíos a:

Manuel

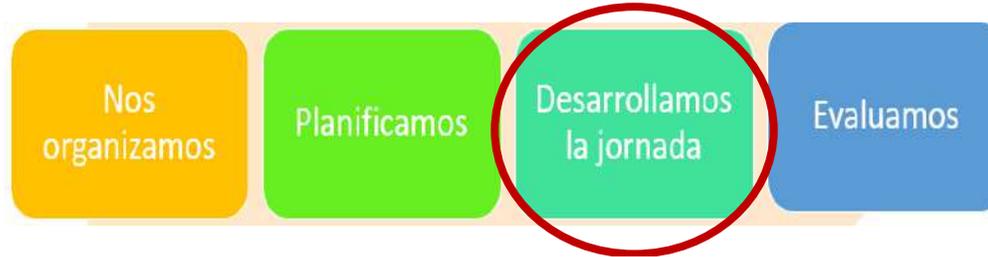
Gloria

Olivia

Juana

José

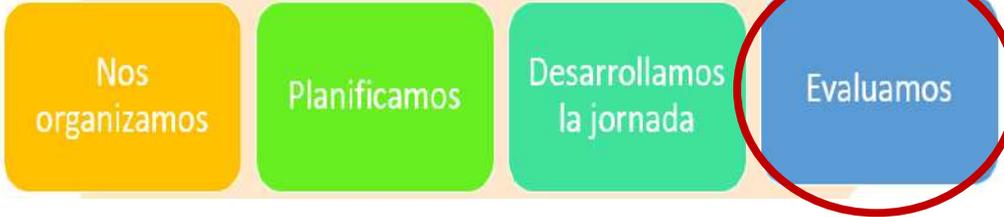
Rosa

**Fase 3:****Acciones sugeridas para desarrollar la Jornada en las aulas**

- El docente da la bienvenida y menciona el propósito de la jornada en el aula: Preparar un espacio inspirador y acogedor, junto con las familias, para recibir a los estudiantes en el inicio del año escolar.
- Se coloca el nombre de cada participante que llega a la reunión en un solapín.
- Se acuerdan con las familias las acciones que se van a realizar en el aula, considerando sus recursos y el tiempo disponible.
- Organizan los equipos de trabajo en función de Los ejemplos propuestos u otros que pueden ayudar al desarrollo de acciones para la Jornada en el aula.
- Invitan a las familias a reunirse en grupos de trabajo, según lo organizado previamente.
- Dialogan con las familias sobre la importancia de acompañar el aprendizaje de sus hijas e hijos, durante el año escolar.
- Recuerdan a las familias sobre la importancia de participar de las actividades y talleres del servicio educativo.
- Se invita a elaborar sus compromisos como padres de familia para apoyar a sus hijos en sus aprendizajes durante el año escolar. Este mural debe quedar en el aula para que los padres que no han podido acudir ese día, coloquen sus compromisos el primer día de clases o, de no ser posible, en una fecha posterior.



Fase 4:



Monitorear

Permite identificar si cumplieron con las actividades propuestas y reconocer aspectos de mejora a nivel de implementación (organización, recursos, aliados necesarios, entre otros).

Evaluar

Permite identificar el nivel de logro de los objetivos propuestos y establecer acciones para hacer sostenibles los esfuerzos.

Elaborar el informe

- Las instituciones educativas deben organizar y desarrollar el informe considerando los siguientes aspectos:
- Logros identificados
- Dificultades identificadas
- Compromisos para brindar la acogida a los estudiantes
- Registro audiovisual (videos o fotografías) sobre las 4 fases para la Jornada



ANEXO N.º 02: FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE/IGRE :
- 1.2. UGEL :
- 1.3. Institución educativa :
- 1.4. Nivel :
- 1.5. Relación de participantes en la Jornada:

Grado y sección	Turno	N.º de estudiantes		N.º de familias			N.º de docentes	
		Hombres	Mujeres	Padres	Madres	Cuidadores	Hombres	Mujeres

- 1.6. Relación de aliados involucrados :

Aliados involucrados	Tipo de apoyo

II. LOGRO IDENTIFICADOS

III. DIFICULTADES IDENTIFICADAS

IV. COMPROMISOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACOGIDA A LOS ESTUDIANTES

V. REGISTRO AUDIOVIDUAL

5.1. De la fase 1 "Nos organizamos":

5.2. De la fase 2 "Planificamos":



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Recursos TOE:

- Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- Recursos disponibles en la web de bienestar, participación y tutoría <https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/> y el repositorio designado a las familias en PerúEduca, <https://www.perueduca.pe/#/home/comunidad/familia>



Secundaria

Espacios Inspiradores en el marco de la jornada familiar

"Juntos por el buen inicio del año lectivo"



Dirigido a docentes del nivel de
educación secundaria



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

USO DEL PORTAL DEL SÍSEVE Y ATENCIÓN OPORTUNA DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR



ASGESE

**UGEL
02**



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MARCO

LEY N° 29719

Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas



Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”

DECRETO SUPREMO
N° 004-2018-MINEDU



Resolución Ministerial

N° 274-2020-MINEDU

Lima, 14 JUL 2020

VISTOS, el Expediente N° 0071749-2020, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00729-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Martín Benavides Abanto
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



Resolución Viceministerial

N° 289-2020-MINEDU

Lima, 29 DIC 2020

contra niñas, niños y adolescentes de ámbitos urbanos y rurales (monolingües castellanos y bilingües) que pudieran presentarse o detectarse en la IE, de acuerdo al marco normativo vigente”.

Artículo 2.- Incorporar, en la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, las disposiciones contenidas en el Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sandro Parodi Sifuentes
Sandro Parodi Sifuentes
Viceministro de Gestión Institucional



PERÚ

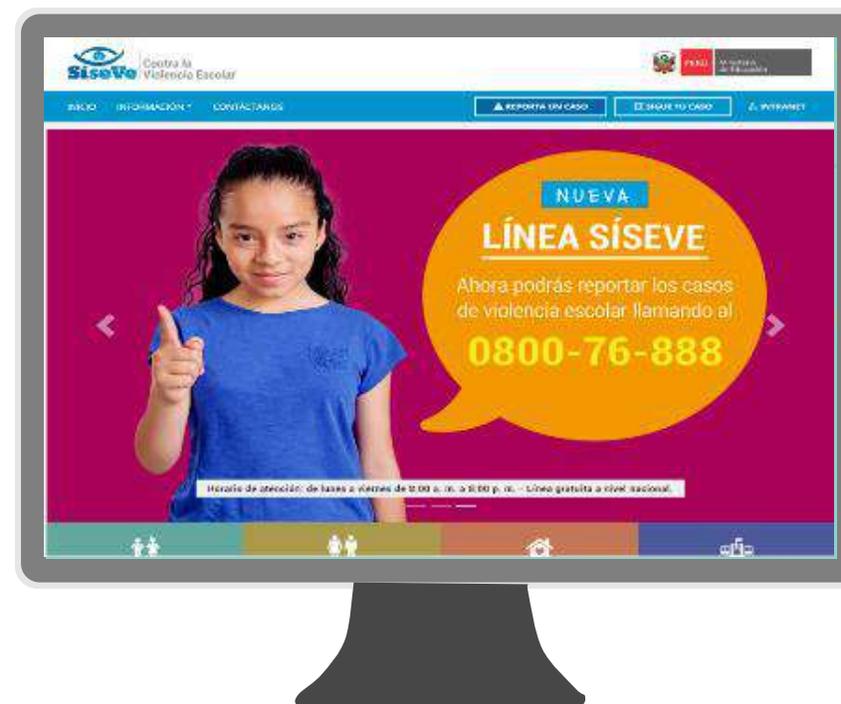
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿QUÉ ES EL PORTAL DEL SISEVE?

Según la **R.V.M. N° 262 - 2019 - MINEDU(*)** y el **D.S. N° 004 - 2018 - MINEDU**, el SiseVe es aplicación virtual que permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. A través de dicha aplicación las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la **situación de este tipo de violencia en las IIEE, así como su atención.**





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MENÚ PRINCIPAL DEL PORTAL SÍSEVE



Contra la Violencia Escolar



PERÚ

Ministerio de Educación

INICIO

INFORMACIÓN ▾

CONTÁCTANOS

▲ REPORTA UN CASO

🔍 SIGUE TU CASO

🔗 INTRANET

Accede para reportar un caso (todas las personas)

Accede a escribir un comentario para poder contactarte

Accede a secciones de información, descargar materiales y estadísticas

Accede a la pantalla de inicio de la plataforma

Accede a consultar el estado de atención de un caso

Accede a brindar la atención y seguimiento del caso (Sólo RCE, Director, ECEU, ECER y MINEDU)



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MENÚ PRINCIPAL DEL PORTAL SÍSEVE - INTRANET



PERÚ

Ministerio de Educación

INICIO

INFORMACIÓN ▾

CONTÁCTANOS

REPORTA UN CASO

SIGUE TU CASO

INTRANET

Funcionalidad:

1. Afiliaciones.
2. Reporte de afiliaciones.
3. Atención de casos.
4. Validaciones de casos.
5. Descarga de formatos y manuales.



¿Quién puede acceder a intranet?

Acceden:

- Responsables de Convivencia Escolar (REC) de las IIEE
- Directores de las IIEE
- Especialista de Convivencia Escolar de UGEL (ECEU)
- Equipo de MINEDU (sectoristas, equipo de TI, línea SíseVe, etc.)

OJO: Deben estar autorizados y contar con un usuario y contraseña designado.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PROCESO DE AFILIACIÓN DE LAS I.E. EN EL SÍSEVE

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 11 ENE 2024

OFICIO MULTIPLE N° 05 - 2024-MINEDU/VMG/DRELM-UGEL 02-ASGESE-ESSE

Señor (a):
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02
Presente. -

Asunto : AFILIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN AL PORTAL DEL SÍSEVE AL DIRECTOR Y AL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL AÑO 2024 DE LA I.E. PRIVADA

Referencia : a) Ley N° 29719 – MINEDU
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
d) Expediente ESSE2024 – INT – 12102.

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en atención a la referencia, en el marco de atención frente a la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia las Instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado acoso entre los alumnos de las Instituciones Educativas y los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo en el Tercer párrafo del Numeral 8.3.4 del D.S. N° 004 – 2018 "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", se solicita la afiliación y actualización de los directivos en la Plataforma del SíseVe en sus Instituciones Educativas e indica:

La afiliación al Portal del SíseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora, y que la administración del SíseVe estará a cargo del Responsable de Convivencia, y estos datos deben estar actualizados en el perfil del SíseVe, a fin de aplicar el seguimiento de los casos.

De igual manera, el D.S. N° 005 – 2021 – MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en la "Tabla de Infracciones y Sanciones" estipula como INFRACCIÓN relacionada a la convivencia democrática, lo siguiente:

"5.1) Incumplir con exhibir a la I.E. privada a las distintas plataformas virtuales destinadas a colaborar en la prevención y atención de violencia escolar".

En este sentido se le indica a los directores de las Instituciones Educativas privadas de la UGEL02 que deben de realizar la afiliación y/o actualización de sus datos como sus directivos y del responsable de convivencia por nivel educativo en el Portal del SíseVe para el año 2024 con la finalidad de ejecutar las acciones, derivación, seguimiento y cierre correspondiente a los casos que sean reportados en el Portal del SíseVe, para ello se remite el instructivo (ANEXO N° 1) con los procedimientos para realizar el registro correspondiente.

Cualquier consulta será atendida por el correo electrónico de la especialista de Convivencia Escolar: Lijia Jimena Yareque Ramírez – lijia.yareque@ugel02.gob.pe o al número telefónico 330 447 022, en horario de oficina. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


M^{te} MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo



ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTOR (A)

Debe realizar las siguientes acciones:

1

Ingresar al Portal del SíseVe
<http://www.siseve.pe/web/App/Index>

Hacer clic en el cuadrante de color VERDE y colocar ACEPTAR

4

Registro de afiliación

¿Está seguro de actualizar la afiliación?

Affiliación	Categoría	Nivel	UBI	UBD	UBC	UBA	Fecha de afiliación
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>



Y con ello los datos del director(a) se actualizarán



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PROCESO DE AFILIACIÓN AL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAREN EL SÍSEVE

Ingresar al Portal del SíseVe
<http://www.siseve.pe/web/App/Index>

1

2 Ingresar a INTRANET

CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL 02

5

Completar los datos solicitados y hacer clic en GRABAR

Colocar ACEPTAR para confirmar los datos ingresados

6

¿Está seguro de guardar el responsable?



Y con ello se ha culminado la afiliación y/o actualización, le llegará al responsable de convivencia escolar un correo del MINEDU confirmando su registro.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ATENCIÓN OPORTUNA



Según la **R.V.M. N° 262-2019-MINEDU (*)** y la **R.M. N° 274 – 2020 - MINEDU**, supone realizar un conjunto de tareas adoptadas por la IE para atender los casos de violencia escolar de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia contra NNA. Corresponde al DIRECTOR de la I.E. el cumplimiento de los protocolos junto con el docente Responsable de Convivencia Escolar de la IE quien debe de registrar dichas tareas en el portal.

La atención del caso en el SiseVe debe reflejar el abordaje pertinente y de calidad de la situación de violencia que haya tenido la IE, de forma prioritaria.

ATENCIÓN OPORTUNA

Es la atención de cada tarea, medida a partir del rango de días en que éstas deben realizarse, según los Protocolos de atención y el portal SiseVe.

Atención de casos
MÓDULO SEGUIMIENTO / Atención de casos

Criterios de búsqueda

DIA: DRE San Martín UGEL: UGEL Boga

Rango de fechas: desde

Ver: 10 registros

Acción	Estado de reporte	Estado de atención	Número caso
[Icon]	Comada y finalizada	OPORTUNA	20181218026
[Icon]	Observada por UGEL	OPORTUNA	20181218147
[Icon]	Comada y finalizada	OPORTUNA	20181218155
[Icon]	Reportado	INDEBIDAMENTE	190510150
[Icon]	Observada por UGEL	OPORTUNA	190510150



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

TIPOS DE VIOLENCIA SEGÚN LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN



Protocolo

Tipo de violencia

Agresor

1.º

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

Entre estudiantes

2.º

Violencia sexual y física (con lesiones y armas)

3.º

Violencia psicológica

4.º

Violencia física

Del personal de la IE a estudiantes

5.º

Violencia sexual

6.º

Violencia psicológica, física y sexual

Por un familiar u otra persona



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA



**PRIMER
PASO:
ACCIÓN**

Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.

**SEGUNDO
PASO:
DERIVACIÓN**

Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.

**TERCER
PASO:
SEGUIMIENTO**

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.

**CUARTO
PASO:
CIERRE**

Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA

Adoptar inmediatamente las **acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia** reportados, evitando su continuidad y neutralizando cualquier exposición riesgosa para los estudiantes.

Garantizar que toda intervención sea respetuosa de las leyes vigentes y de los derechos humanos, haciendo **prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes**.

Rechazar **cualquier tipo de negociación, conciliación**, ya sea oral o escrito, entre el agresor, el director, los estudiantes, los padres de familia o cualquier otra persona involucrada en la situación denunciada.

Mantener **una comunicación constante y fluida con los padres de familia** o apoderados, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias.

Evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda **re-victimizar al estudiante**, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.

Asegurar la permanencia escolar de los estudiantes agredidos, así como de los estudiantes agresores, sin desatender su recuperación.

Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, no divulgando los alcances o resultados de la investigación

Adjuntar en el portal SiseVe los documentos en formato digital que sustenten las acciones tomadas en cada paso del proceso de atención.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

INSTRUMENTOS A UTILIZAR PARA ATENDER UN HECHO DE VIOLENCIA ESCOLAR



- Libro de Registro de Incidencias en la IIEE:** Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la IE, a cargo de su dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en las IE relacionados a la violencia u acoso entre estudiantes.
- Portal SiseVe: (www.siseve.pe)** Herramienta virtual a través de la cual las instancias educativas descentralizadas reportan y brindan seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado.
- Protocolos para la atención de la violencia:** Diferenciados entre estudiantes y personal de las IE contra los estudiantes, y por tipo de violencia.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

<https://acortar.link/OsTgQ0>



¡Atención, director(a)!

Conoce el horario de atención del

UGEL 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

PLATAFORMA ABIERTA



ASGESE - CONSULTAS



INSTRUMENTO DE GESTIÓN

- Lunes 2:00 p. m. a 4:30 p. m.



MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES

- Martes y jueves 2:00 p. m. a 4:30 p. m.



TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

- Miércoles 2:00 p. m. a 4:30 p. m.



APAFA - CONEI Y MATERIAL EDUCATIVO

- Viernes 2:00 p. m. a 4:30 p. m.



GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

- Martes 10:00 a. m. a 12:30 p. m.



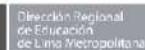
MATRÍCULA - SIAGIE

- Lunes, miércoles y viernes 10:00 a. m. a 12:30 p. m.



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio de Educación

UGEL N° 02

GRACIAS